

RIO GALLEGOS,

30 NOV. 2000

VISTO:

El Expediente Nº 14.259/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota interpuesta por el Consejero Alumno Francisco Sevilla, mediante la cual solicita se instrumenten los mecanismos para ordenar una investigación administrativo-contable en la órbita del Rectorado y a través de los Auditores Internos correspondientes, para determinar las responsabilidades que desde el punto de vista civil y ante el posible incumplimiento de los deberes de funcionario público le pudieran corresponder a las máximas autoridades universitarias: Rector, Vicerectora y Secretarios Académicos, por la contratación de los Paritarios de la UNPA para la negociación con el sector no docente y aprobado por el Consejo Superior los días 6 y 7 de Abril de 2000 y el pago a estos de servicios no prestados;

Que el Sr. Sevilla brinda detalles a los efectos de ampliar la información;

Que adjunta a la presentación copias de las Actas de las Sesiones del Consejo Superior de fecha 06 y 07/04/00 y 18 y 19/09/00;

Que este Cuerpo hace suyo los argumentos esgrimidos en la solicitud interpuesta por el Consejero Sevilla;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad avalar la solicitud interpuesta por el Consejero Alumno Francisco Sevilla y elevarla al Consejo Superior a los efectos de su tratamiento;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

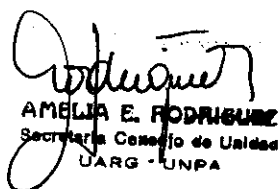
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

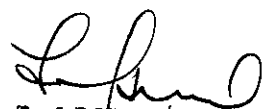
ARTICULO 1º.- AVALAR la Nota interpuesta por el Consejero Alumno Francisco Sevilla, mediante la cual solicita se instrumenten los mecanismos para ordenar una investigación administrativo-contable en la órbita del Rectorado y a través de los Auditores Internos correspondientes, para determinar las responsabilidades que desde el punto de vista civil y ante el posible incumplimiento de los deberes de funcionario público le pudieran corresponder a las máximas autoridades universitarias: Rector, Vicerectora y Secretarios Académicos, por la contratación de los Paritarios de la UNPA para la negociación con el sector no docente y aprobado por el Consejo Superior los días 6 y 7 de Abril de 2000 y el pago a estos de servicios no prestados, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR el presente al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a los efectos de su tratamiento.-

ARTICULO 3º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVARSE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

693